

Alerta Pesquera- Mayo 2022

ESTABLECEN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL PARA EL PAGO DE MULTAS EN EL SECTOR PESQUERO

Mediante Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2022, se estableció un régimen excepcional y temporal para el pago de multas impuestas por el Ministerio de la Producción en materia pesquera y acuícola y aplica a los siguientes supuestos:

- Multas pendientes de pago.
- Multas impugnadas en vía administrativa o judicial
- Multas en ejecución coactiva, aún si son materia de revisión judicial

El régimen aplica también a aquellas multas que se emitan como consecuencia de procedimientos sancionadores en trámite, hasta la fecha de entrada en vigencia del presente DS.

El beneficio de reducción se sujeta a las siguientes escalas:

- Hasta 50 UIT una reducción del 90%
- Hasta 200 UIT una reducción del 70%
- Mayores a 200 UIT una reducción del 50%

El DS aprueba también facilidades de pago por aplazamiento y fraccionamiento y el plazo para acogerse es de 90 días hábiles, desde la entrada en vigencia del presente DS”